

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y relación de Acuerdos con ajustes en integrantes

| Tipo de acuerdo | Fecha | Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI |
|---|------------|---|
| Acuerdo para agregar Vocal* | 10/12/2013 | 11a/XIV/2013 |
| Acuerdo para agregar Invitado permanente* | 17/07/2013 | 6a/X/2013 |
| Acuerdo para agregar Vocal* | 05/06/2013 | 5a/V/2013 |
| Acuerdo de Creación | 22/06/2009 | 5a/XVIII/2009 |

*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI en los cuales se realizan ajustes a integrantes, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo para agregar Vocal
10/12/2013

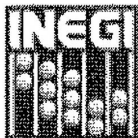


**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como décimo quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo presentó a los miembros de la Junta de Gobierno la inclusión de una vocalía en el Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11^a/XIV/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Agencia Espacial Mexicana como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo para agregar Invitado permanente
17/07/2013



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como décimo primer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de inclusión de invitado permanente en el Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 64X/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como Invitado Permanente del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo para agregar Vocal

5/06/2013



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como sexto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, puso a consideración de la Junta de Gobierno dos modificaciones en las vocalías del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 5ª/VI/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. De igual manera, aprueba la exclusión de la Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Vocal de dicho Comité Técnico Especializado.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo de creación

22/06/2009



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado Temático con carácter permanente con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

a) Denominación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:

- Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional en el tema de Información Geográfica Básica;
- Coordinar la generación e integración de información de interés nacional en materia de Información Geográfica Básica;
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema Información Geográfica Básica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las unidades;
- Establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Información Geográfica Básica del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar tanto las actividades de coordinación del Subsistema de Información Geográfica y de Medio Ambiente así como la prestación del Servicio Público de Información.

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

Con la finalidad de apoyar la gestión integral del agua se generarán indicadores e información estadística y/o geográfica que permitan:

- Determinar el marco de referencia geodésico que establezca el modelo para la referencia terrestre;
- Establecer los límites político-administrativos a nivel nacional, estatal y municipal;
- Caracterizar el relieve continental, insular y submarino;
- Establecer la clasificación de las formas del relieve;
- Clasificar y catalogar los nombres geográficos, marinos, submarinos, insulares y continentales de localidades (rurales y urbanas), lugares y cuerpos de agua;
- Establecer la clasificación de las formas del relieve;
- Integrar el conjunto de datos topográficos a partir –entre otros- de los datos de elevación, de la red de vías de comunicación, de infraestructura (portuaria, aeroportuaria, equipamiento urbano, generación de energía eléctrica);
- Integrar el padrón catastral.

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

| | |
|---|---------------------|
| INEGI – Director General de Geografía y Medio Ambiente | Presidente |
| SEDENA, SEMAR, SCT, SENER, SAGARPA, SRA, SEMARNAT, SEGOB, INEGI | Vocales |
| INEGI – Director General Adjunto de Información Geográfica Básica | Secretario Técnico |
| INEGI | Secretario de Actas |
| Por definir, en función de los requerimientos de los grupos de trabajo correspondientes y de las actividades a realizar. | Invitados |

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

g) Subsistema Nacional al que se integrará: Información Geográfica y del Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado Temático: Información Geográfica Básica.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.